

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**MADARCOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por la asamblea vecinal, en su sesión ordinaria celebrada el 7 de enero de 2020, el calendario fiscal para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los siguientes impuestos municipales, en los plazos que se indican:

Del 1 de junio al 31 de julio de 2020:

- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica y urbana.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Madarcos, a 10 de enero de 2020.—La alcaldesa, Eva María Gallego Berzal.

(02/722/20)

